



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 47-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día uno de diciembre de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente, que por encontrarse fuera del país, pero comparece a través de video llamada por medio de la plataforma Skype; Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Vice-presidente; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezos Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DIC023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo, se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

II. LECTURA DE ACTA N° 46-2023

Se dio lectura al Acta N° 46-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 46-2023, se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 30 NOV023, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 30 de noviembre del 2023, según detalle siguiente:

| PROVEEDORES | CONCEPTO | VALOR US \$ |
|---|--|---------------------------|
| FONDO DE APOYO AL COSAM | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 112,964.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 36,260.32 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 11,880.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 119,238.81 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 93,268.20 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 25,696.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 10,286.52 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO SALARIO PERSONAL FONDO COSAM NOV023 | \$ 17,020.45 |
| Total de pagos Fondo de Apoyo al COSAM | | US\$ \$ 426,614.30 |
| PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 8,736.00 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| | | |
|--|---|------------------------|
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 112,680.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,709.92 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO SALARIO PERSONAL PROG. REHABILITACION NOV023 | \$ 21,851.96 |
| Total de pagos Fondo Programa de Rehabilitación | US\$ | \$ 149,977.88 |
| PROVEEDORES FONDO CEFAFA | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,769.45 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,440.01 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 20,423.88 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 14,573.76 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 13,054.41 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 9,785.60 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 7,703.90 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,300.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 573,251.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 15,826.50 |
| Total de pagos Fondo CEFAFA | US\$ | \$ 674,128.51 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA NOV023 | \$ 97,911.68 |
| Total de Gastos de Operación | US\$ | \$ 97,911.68 |
| TOTAL DE PAGOS GENERALES | US\$ | \$ 1,348,632.37 |

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 30 de noviembre del 2023. Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

| OFICIOS RECIBIDOS | ACUERDO N° 4 |
|---|--|
| 1.- Oficio N° 1320 US/COSAM de fecha 22NOV023, en el cual está solicitando autorización para realizar la COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL HMC AÑO 2023 POR UN MONTO DE DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,875.60) IVA INCLUIDO los | 1.- Oficio N° 1320 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de la COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL HMC AÑO 2023, del Fondo de Utilidades año 2023, bajo la modalidad de Contratación Directa para |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



cuales serán tomados del Fondo de Utilidades año 2023. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) y a la administradora de orden de compra Titular según detalle siguiente:

| NOMBRE | CARGO |
|--------|---|
| | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| | DIGITADORA |
| | ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA TITULAR |

adquirir Bienes por calificativo de urgencia conforme a los parámetros contenidos en la LCP, por medio de Resolución Razonada. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y a los administradores de contrato.

2.- Oficio N° 1325 US/COSAM de fecha 23NOV023, en el cual está solicitando autorización para realizar la adquisición del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC, POR UN MONTO DE CUARENTA Y SIETE MIL 00/100 (US\$ 47,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEL FONDO DE REHABILITACIÓN. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, Panel de Respuestas a Consultas y Administrador de contrato, según detalle:

| GRADO Y NOMBRE | NOMBRAMIENTO |
|----------------|---------------------------|
| | OFICIAL RESPONSABLE |
| | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| | DIGITADOR |
| | ADMINISTRADOR DE CONTRATO |

2.- Oficio N° 1325 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC, DEL FONDO DE UTILIDADES, bajo la modalidad de Comparación de Precios. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, Panel de Respuestas a Consultas, Administrador de contrato y la elaboración del documento estándar de solicitud de ofertas. Autorizado que la Gerencia Financiera realice el importe de los fondos para el ejercicio fiscal 2024 el monto de US\$ 47,000.00, de la LT 0305 específico 61102, a la cuenta del Fondo de Utilidades del CEFAFA.

V. AUDITORIA ESPECIAL A LAS EXISTENCIAS INSTITUCIONALES, POR EL PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 08 DE JUNIO DE 2023

La Srita. Auditora Interna presento al Consejo Directivo el informe de la Auditoría Especial a las Existencias Institucionales, por el periodo del 01 de julio de 2022 al 08 de junio de 2023, el cual estaba conformado según detalle:

A. OBJETIVO GENERAL

Realizar un examen independiente con el propósito de evaluar el control interno y el cumplimiento de la normativa legal y técnica en el proceso de registro, abastecimiento y controles de las existencias institucionales, por el período del 01 de julio de 2022 al 08 de junio de 2023.

B. ALCANCE

Nuestra Auditoría de examen Especial a las Existencias Institucionales del CEFAFA, consistió en realizar procedimientos de auditoría sustantivos y de cumplimientos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



legales, así como verificaciones físicas, de acuerdo a normativas aplicables; y conforme a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por el periodo comprendido del 01 de julio 2022 al 08 de junio de 2023.

C. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

En proceso de la auditoría identificamos una deficiencia, la cual no fue superada a la terminación de nuestro examen por las áreas auditadas, la cual consiste en:

1. Diferencia en las conciliaciones de existencias institucionales.
2. Asimismo, en Carta de Gerencia se comunicó asuntos menores el cual se verificó que se está realizando el seguimiento respectivo, para solventar lo reportado:
 - a. Falta de procedimiento para las diferencias (faltantes de inventarios)
 - b. Inconsistencias en las actas de levantamiento de inventarios
 - c. Diferencias encontradas en registros de notas de remisiones y notas de crédito llevados por bodega vrs los registrados por tesorería.
 - d. Deficiencias encontradas en levantamientos de inventarios físicos.

D. RECOMENDACIONES

1. Darse por enterado de los resultados del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a las Existencias Institucionales, por el periodo del 01 de julio de 2022 al 08 de junio de 2023.
2. Encomiende a la Gerente Financiero, Gerente de Droguería, Gerente de Sucursales, Gerente Administrativa para que, en coordinación revise y analice las causas y orígenes de las diferencias identificadas entre los registros administrativos con relación a los saldos contables, debiendo elaborar un informe que recomiende su tratamiento administrativo contable, ya sea ajustes, reclasificación o liquidación conforme a normativa legal y técnica aplicable, informando a la Gerencia General y Consejo Directivo para su autorización.
3. Encomiende a la Gerencia de Droguería y Sucursales que deberá dejarse constancia documental de las acciones correctivas realizadas en las diferencias (faltante o sobrante) determinadas en los inventarios físicos.
4. Encomiende a la Gerencia Financiera y Droguería, para que se gestione el pago de las notas de crédito por parte de los proveedores y su aplicación por parte de Tesorería en los pagos a efectuar a proveedores que se encuentren pendientes de liquidar.
5. Gire instrucciones a Gerencia de Droguería, para encomiende al Jefe de Logística fortalecer el control interno respecto a los productos para la venta y productos próximos a vencer que se manejan en las bodegas, evitando diferencias de inventario, lotes, cruces y fechas de vencimiento registrados en sistema con los que se encuentran físicamente.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado de los resultados del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a las Existencias Institucionales, por el periodo del 01 de julio de 2022 al 08 de junio de 2023 y acuerda lo siguiente:

- a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerente Financiero, Gerente de Droguería, Gerente de Sucursales, Gerente Administrativa para que, en

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



coordinación revise y analice las causas y orígenes de las diferencias identificadas entre los registros administrativos con relación a los saldos contables, debiendo elaborar un informe que recomiende su tratamiento administrativo contable, ya sea ajustes, reclasificación o liquidación conforme a normativa legal y técnica aplicable, informando a la Gerencia General y Consejo Directivo para su autorización.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Droguería y Sucursales, que deberá dejarse constancia documental de las acciones correctivas realizadas en las diferencias (faltante o sobrante) determinadas en los inventarios físicos.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera y Droguería, para que se gestionen el pago de las notas de crédito por parte de los proveedores y su aplicación por parte de Tesorería en los pagos a efectuar a proveedores que se encuentren pendientes de liquidar.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Droguería, para que encomiende al Jefe de Logística fortalecer el control interno respecto a los productos para la venta y productos próximos a vencer que se manejan en las bodegas, evitando diferencias de inventario, lotes, cruces y fechas de vencimiento registrados en el sistema con los que se encuentran físicamente.

e. Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VI. SEGUIMIENTO A INFORMES DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DEL 01 ENE018 AL 31 DIC020

La Srta. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el SEGUIMIENTO A INFORMES DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DEL 01 ENE018 AL 31 DIC020, con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de las acciones correctivas realizadas por parte de la Administración del CEFÁFA, a las recomendaciones contenidas en el INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN, PRACTICADA AL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFÁFA), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENE AL 31 DIC018 Y EL 01 ENE AL 31 DIC020, POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, el cual estaba conformado según detalle:

A. ALCANCE

Dar seguimiento de las gestiones realizadas por el periodo del 27 de julio al 04 de septiembre de 2023, a las recomendaciones contenidas en el INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA PRACTICADA AL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFÁFA), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENE018 AL 31 DIC018, 01 ENE019 AL 31 DIC020, CON SUS RESPECTIVAS CARTAS DE ASUNTOS MENORES.

B. BASE LEGAL

Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art.48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



C. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Hemos efectuado seguimiento a dos (2) recomendaciones, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en Informe de Auditoría Financiera al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada por el periodo evaluado del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. También hemos realizado seguimiento a las condiciones reportadas como asuntos menores por los periodos del 01ENE al 31DIC0018 y 01ENE019 al 31DIC020.

Producto del seguimiento, hemos revisado la evidencia documental por parte de la Administración, a criterio de la Unidad de Auditoría Interna se han realizado gestiones para el cumplimiento a las recomendaciones.

D. CONCLUSIÓN

De acuerdo al seguimiento realizado, concluimos en lo siguiente:

Hemos comprobado las gestiones que ha realizado la administración para el cumplimiento a la recomendación, mediante informes de depuración de saldos contables presentados a la Gerencia General y Consejo Directivo para su autorización.

Por lo anterior esta Unidad es del criterio que la administración se encuentra cumpliendo las recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República y ejecutando el saneamiento de los saldos contables, de tal forma que los estados financieros puedan reflejar información Económica-Financiera adecuada, oportuna e integral para la toma de decisiones.

E. RECOMENDACIONES

Conforme al Seguimiento realizado a los Informes de Corte de Cuentas, recomendamos al Honorable Consejo Directivo y Gerencia General, lo siguiente:

1. Darse por enterado del Seguimiento a Informes y Carta de Gerencia de la Corte de Cuentas de la República, por los periodos auditados del 01ENE018 al 31DIC020.
2. Encomiende a la Gerencia Financiera continuar el proceso de depuración de saldos contables en los Estados Financieros, conforme a la normativa técnica y legal aplicable, dejando evidencia documental que comprueba las acciones realizadas por la administración.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del Seguimiento a Informes y Carta de Gerencia de la Corte de Cuentas de la República, por los periodos auditados del 01ENE018 al 31DIC020 y acuerda encomendar a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, continuar el proceso de depuración de saldos contables en los Estados Financieros, conforme a la normativa técnica y legal aplicable, dejando evidencia documental que comprueba las acciones realizadas por la administración. Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PÚBLICA



HZ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VIII. PROPUESTA DE NUEVA INVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO POR US\$ 650,000.00 DEL FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la propuesta de NUEVA INVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO POR US\$ 650,000.00 DEL FONDO CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/ Art.127.-/ Art. 128.-/ Art. 129

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/ Art. 131. / Art. 132.-/ Art. 133.-/ Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en reinvertir un CDP del Fondo CEFAFA por el monto de US\$ 400,000.00 el cual se incrementará en US\$ 250,000.00, totalizando un nuevo CDP por US\$ 650,000.00 a un plazo de 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

| BANCO / EMISOR | MONTO INVERTIDO | CANTIDAD DE TITULOS VALORES | % CONCENTRACION |
|------------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------|
| BANCO ATLANTIDA, S.A. | \$565,000.00 | 1 Certificado | 3.61% |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | \$750,000.00 | 1 Certificado | 4.79% |
| BANCO INDUSTRIAL, S.A. | \$3,300,000.00 | 4 Certificados | 21.07% |
| BANCO DAVIVIENDA | \$1,545,500.00 | 3 Certificados | 9.87% |
| BANCO HIPOTECARIO | \$8,505,000.00 | 10 Certificados | 54.29% |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO | \$1,000,000.00 | 2 Certificados | 6.38% |
| TOTAL EN BANCOS | \$15,665,500.00 | 21 | 100.00% |

Al 01 DIC023, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 15,665,500.00, representando el 100% de la inversión.

Incrementado la inversión próxima a vencer en fecha 03DIC023 en US\$250,000.00, se tendrá en inversiones financieras un total de US\$ 15,915,000.00

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes JUNIO 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA, existe la liquidez suficiente para afrontar obligaciones y compromisos institucionales para el mes de DIC023 del FONDO CEFAFA, por lo que es procedente incrementar la inversión que vencerá en fecha 03DIC023 en un monto de US\$ 250,000.00 y reinvertir los fondos en un nuevo CDP por el monto de US\$ 650,000.00 a un plazo de 180 días.

F. COTIZACIONES PARA REINVERSIÓN DE US\$ 650,000.00

| COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CERTIFICADO A PLAZO POR US \$650,000.00 DEL FONDO CEFAFA; ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO DAVIVIENDA POR UN MONTO DE US \$400,000.00 A UNA TASA DE 6.50%, A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 03DIC023 | | | | | | | |
|---|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|--------------|--------------------------|
| Institución Bancaria | Categoría de Riesgo | Concentración actual | Posible concentración | Días de vencimiento | Cantidad cotizada | | Observación |
| | | | | 180 | \$ 650,000.00 | | |
| | | | | \$ 650,000.00 | Rendimiento | Diferencia | |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL | EAAA | 0.00% | 4.08% | 6.50% | \$ 20,835.62 | -\$ 2,404.11 | Presentó carta escaneada |
| BANCO DAVIVIENDA | EAAA | 9.87% | 11.28% | 6.65% | \$ 21,316.44 | -\$ 1,923.29 | Presentó carta escaneada |
| BANCO AGRICOLA | EAAA | 0.00% | 4.08% | 5.75% | \$ 18,431.51 | -\$ 4,808.22 | Presentó correo |
| BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR | EAAA | 0.00% | 4.08% | 6.00% | \$ 19,232.88 | -\$ 4,006.86 | Presentó carta escaneada |
| BANCO HIPOTECARIO | EAA | 54.29% | 57.62% | 6.85% | \$ 21,957.53 | -\$ 1,282.19 | Presentó carta escaneada |
| BANCOATLÁNTIDA | EAA | 3.61% | 7.63% | 6.40% | \$ 20,515.07 | -\$ 2,724.66 | Presentó carta escaneada |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | EAA | 4.79% | 8.80% | 7.00% | \$ 22,438.36 | -\$ 801.37 | Presentó carta escaneada |
| SAC APOYO INTEGRAL | EA | 0.00% | 4.08% | 7.00% | \$ 22,438.36 | -\$ 801.37 | Presentó carta escaneada |
| MULTI INVERSIONES M BANCO | EA | 6.38% | 10.37% | 7.25% | \$ 23,239.73 | \$ - | Presentó carta escaneada |

La propuesta se enfoca en Reinvertir un CDP por US\$ 400,000.00 del Banco Davivienda que vencerá en fecha 03DIC023 del Fondo CEFAFA a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés e incrementando la inversión en US\$ 250,000.00 emitiendo un nuevo CDP por el monto total de US\$ 650,000.00.

G. CONCLUSIONES PARA REINVERSIÓN DE US\$ 650,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA se considera factible reinvertir un CDP por US\$ 400,000.00 administrado por Banco Davivienda con vencimiento en fecha 03DIC023. Los fondos se incrementarán en US\$250,000.00 y la reinversión se efectuará emitiendo nuevo CDP por US\$ 650,000.00

2. De acuerdo a las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la Reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 650,000.00 a un plazo de 180 días.

3. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature and initials (HZ) in blue ink.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 1: Banco Azul – calificación de riesgo EAA- (Tasa 7.00%)

| CONCEPTO | BANCO ATLANTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | TOTAL |
|-----------------|-----------------|------------------------------|------------------------|------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|
| CEFAFA | \$565,000.00 | \$1,400,000.00 | \$3,300,000.00 | \$1,145,500.00 | \$7,080,000.00 | \$1,000,000.00 | \$14,490,500.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,425,000.00 | \$0.00 | \$1,425,000.00 |
| TOTAL | \$565,000.00 | \$1,400,000.00 | \$3,300,000.00 | \$1,145,500.00 | \$8,505,000.00 | \$1,000,000.00 | \$16,916,500.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 3.55% | 8.80% | 20.73% | 7.20% | 53.44% | 6.28% | 100.00% |

Propuesta 2: Mi Banco – Calificación de riesgo EA (Tasa 7.25%)

| CONCEPTO | BANCO ATLANTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | TOTAL |
|-----------------|-----------------|------------------------------|------------------------|------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|
| CEFAFA | \$565,000.00 | \$750,000.00 | \$3,300,000.00 | \$1,145,500.00 | \$7,080,000.00 | \$1,650,000.00 | \$14,490,500.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,425,000.00 | \$0.00 | \$1,425,000.00 |
| TOTAL | \$565,000.00 | \$750,000.00 | \$3,300,000.00 | \$1,145,500.00 | \$8,505,000.00 | \$1,650,000.00 | \$15,916,500.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 3.55% | 4.71% | 20.73% | 7.20% | 53.44% | 10.37% | 100.00% |

Propuesta 3: SAC Integral – Calificación de riesgo EA (Tasa 7.00%)

| CONCEPTO | BANCO ATLANTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | SAC INTEGRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------|------------------------------|------------------------|------------------|-------------------|----------------------------|--------------|-----------------|
| CEFAFA | \$565,000.00 | \$750,000.00 | \$3,300,000.00 | \$1,145,500.00 | \$7,080,000.00 | \$1,000,000.00 | \$650,000.00 | \$14,490,500.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,425,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,425,000.00 |
| TOTAL | \$565,000.00 | \$750,000.00 | \$3,300,000.00 | \$1,145,500.00 | \$8,505,000.00 | \$1,000,000.00 | \$650,000.00 | \$15,916,500.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 3.55% | 4.71% | 20.73% | 7.20% | 53.44% | 6.28% | 4.08% | 100.00% |

H. RECOMENDACIONES PARA REINVERSIÓN DE US\$650,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar la Reinversión de un Certificado de Depósito que se ha mantenido a un plazo de 180 días y una tasa del 6.50%, con vencimiento en fecha 03DIC023 administrado por Banco Davivienda por la cantidad de US\$ 400,000.00.

2. Autorizar el incremento de dicha inversión por US\$ 250,000.00 de acuerdo a disponibilidad financiera del FONDO CEFAFA y la emisión de un nuevo CDP, siendo el monto total a reinvertir de US \$650,000.00

3. Reinvertir los fondos en un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 650,000.00 a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

| PROPUESTA | CLASIFICACION DE RIESGO | CONCENTRACION ACTUAL | BANCO | VALOR DEPOSITO | PLAZO (DIAS) | TASA ANUAL | INTERES TOTAL | INTERES MENSUAL | FECHA DE APERTURA | FECHA APROX. VENCIMIENTO | NUOVA CONCENTRACION |
|-----------|-------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|--------------|------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | EAA- | 0.00% | BANCO AZUL EL SALVADOR | \$650,000.00 | 180 | 7.00% | \$22,438.36 | \$ 3,739.73 | 04/05 DIC023 | 01/06/2024* | 8.80% |
| 2 | EA | 59.4% | MULTI INVERSIONES MI BANCO | \$650,000.00 | | 7.25% | \$23,239.73 | \$ 3,873.29 | | | 10.37% |
| 3 | EA | 59.4% | SAC INTEGRAL | \$650,000.00 | | 7.00% | \$22,438.36 | \$ 3,739.73 | | | 4.08% |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



4. Darse por enterado que, con esta Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a plazo, con vencimiento en fecha 03DIC023 administrado por Banco Davivienda por la cantidad de US\$ 400,000.00.
- b. Autorizado el incremento de dicha inversión por US\$ 250,000.00 de acuerdo a disponibilidad financiera del FONDO CEFAFA y la emisión de un nuevo CDP, siendo el monto total a reinvertir de US\$ 650,000.00.
- c. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 650,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Azul a una tasa del 7.00 % y un plazo de 180 días.
- d. Se da por enterado que con esta reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.
- e. Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM 04-2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM 04-2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

| POR PARTE DEL COSAM | | |
|---------------------|--------|------------------------------------|
| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
| 1 | | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| 2 | | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| 3 | | DIGITADORA |
| POR PARTE DE CEFAFA | | |
| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
| 4 | | TÉCNICO GACI |

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 81,507.20) IVA INCLUIDO DEL FONDO DE UTILIDADES AÑO 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ
af



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. REQUERIMIENTO

| ÍTEM | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO |
|------|-------|------------------------|---|
| 1 | 698 | FRASCO DE 30. A 50 ML. | Frasco con infusión cerebro corazón para hemocultivos. |
| 2 | 2800 | UNIDAD | Prueba para determinación de rastreo anticuerpos irregulares. |
| 3 | 1000 | UNIDAD | Tarjetas de dg gel anti igg o gel Coombs (8 pozos). |
| 4 | 1000 | UNIDAD | Tarjetas de dg gel abo rh (8 pozos) |
| 5 | 2300 | UNIDAD | Tarjetas en gel para fenotipo (8 pozos). |
| 6 | 1 | KIT DE 10 PRUEBAS | Prueba para la detección de ácido desoxirribonucleico del virus de papiloma humano tipos 16, 18 y 45 en muestras de células del cérvix. Presentación kit de 10 pruebas. |

D. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 21NOV023

RECEPCIÓN DE OFERTAS: 27NOV023

INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 27NOV023

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN: 29NOV023

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 01DIC023

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE

C.V.

| ÍTEM | BIEN SOLICITADO | CANTIDAD SOLICITADA | BIEN OFERTADO MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD OFERTADA | TOTAL EVALUACIÓN (TÉCNICA+ ECONÓMICA) | CANTIDAD RECOMENDADO PARA ADJUDICAR | TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR SINIVA | OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES |
|------|---|---------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---|--|
| 1 | Frasco con infusión cerebro corazón para hemocultivos. | 698 | BECTON DICKINSON / USA | 698 | 100.00 | 698 | \$4,118.20 | Se recomienda adjudicar ya que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, condiciones especiales y cartas de compromiso de cambio y vencimiento. |
| 2 | Prueba para determinación de rastreo anticuerpos irregulares. | 2800 | GRIFOLS / ESPAÑA | 2800 | 170.00 | 2800 | \$30,100.00 | Se recomienda adjudicar ya que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, condiciones especiales y cartas de compromiso de cambio y vencimiento. |
| 3 | Tarjetas de dg gel anti igg o gel Coombs (8 pozos). | 1000 | GRIFOLS / ESPAÑA | 1000 | 100.00 | 1000 | \$10,750.00 | Se recomienda adjudicar ya que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, condiciones especiales y cartas de compromiso de cambio y vencimiento. |
| 4 | Tarjetas de dg gel abo rh (8 pozos) | 1000 | GRIFOLS / ESPAÑA | 1000 | 100.00 | 1000 | \$10,750.00 | Se recomienda adjudicar ya que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, condiciones especiales y cartas de compromiso de cambio y vencimiento. |
| 5 | Tarjetas en gel para fenotipo (8 pozos). | 2300 | GRIFOLS / ESPAÑA | 2300 | 100.00 | 2300 | \$24,725.00 | Se recomienda adjudicar ya que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, condiciones especiales y cartas de compromiso de cambio y vencimiento. |
| 6 | Prueba para la detección de ácido desoxirribonucleico del virus de papiloma humano tipos 16, 18 y 45 en muestras de células del cérvix. Presentación kit de 10 pruebas. | 2 | CEPHEID / SUECIA | 2 | 100.00 | 1 | \$652.00 | Se recomienda adjudicar por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, condiciones especiales y cartas de compromiso de cambio y vencimiento, se recomienda adquirir un kit de 10 pruebas, debido a la falta de disponibilidad presupuestaria. |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

**F. CONCLUSIONES**

1. En relación a los ítems del 1 al 5 fueron ofertados por la sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas y condiciones especiales consignadas en el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso LCP CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM 04-2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023.

2. En relación a ítem 6 la sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. cumple con las especificaciones técnicas y cartas solicitadas, sin embargo, la oferta presenta un incremento al precio unitario con el sondeo realizado por la unidad solicitante, por lo tanto, se recomienda adjudicar un kit de 10 pruebas utilizado en el área de bacteriología, prueba que se utiliza en apoyo al Servicio de Ginecología para el diagnóstico de Cáncer Cervical.

3. Que se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios (Art. 108 LCP), utilizando el método de análisis de razonabilidad: "Precios Históricos", determinando que los precios no son irrazonablemente altos, ni irrazonablemente bajos, por lo que se determina viable la adquisición de todos los ítems.

G. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 41 y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de LCP CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM 04-2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023, por un monto total de OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 81,095.20) IVA INCLUIDO, a favor de la sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

| ÍTEM | MARCA/ Y PAÍS DE ORIGEN | PLAZO DE ENTREGA | CANTIDAD ADJUDICADA | COSTO UNITARIO CON IVA (US\$) | MONTO TOTAL CON IVA (US\$) |
|--|-------------------------|--|---------------------|-------------------------------|----------------------------|
| 1 | BECTON DICKINSON / USA | Una sola entrega, en máximo de 30 días calendario posterior a la notificación de la orden de compra vía correo electrónico por la GACI del CEFAFA. | 698 | \$5.90 | \$4,118.20 |
| 2 | GRIFOLS / ESPAÑA | | 2800 | \$10.75 | \$30,100.00 |
| 3 | | | 1000 | \$10.75 | \$10,750.00 |
| 4 | | | 1000 | \$10.75 | \$10,750.00 |
| 5 | | | 2300 | \$10.75 | \$24,725.00 |
| 6 | CEPHEID / SUECIA | | 1 | \$652.00 | \$652.00 |
| Monto Total a Adjudicar CON IVA | | | | | \$81,095.20 |

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- Que se notifique a la oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- Que se elabore la respectiva orden de compra.
- Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 41 y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de LCP CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM 04-2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023, por un monto total de OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$81,095.20) IVA INCLUIDO, a favor de la sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. según detalle siguiente:

| ÍTEM | MARCA/ Y PAÍS DE ORIGEN | PLAZO DE ENTREGA | CANTIDAD ADJUDICADA | COSTO UNITARIO CON IVA (US\$) | MONTO TOTAL CON IVA (US\$) |
|--|-------------------------|--|---------------------|-------------------------------|----------------------------|
| 1 | BECTON DICKINSON / USA | Una sola entrega, en máximo de 30 días calendario posterior a la notificación de la orden de compra vía correo electrónico por la GACI del CEFAFA. | 698 | \$5.90 | \$4,118.20 |
| 2 | GRIFOLS / ESPAÑA | | 2800 | \$10.75 | \$30,100.00 |
| 3 | | | 1000 | \$10.75 | \$10,750.00 |
| 4 | | | 1000 | \$10.75 | \$10,750.00 |
| 5 | | | 2300 | \$10.75 | \$24,725.00 |
| 6 | | | 1 | \$652.00 | \$652.00 |
| Monto Total a Adjudicar CON IVA | | | | | \$ 81,095.20 |

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- 2) Que se elabore la respectiva orden de compra.
- 3) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

c. Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

X. RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V., DERIVADO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 08/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V., DERIVADO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 08/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

ADJUDICACIÓN : 24NOV023
 NOTIFICACIÓN : 28NOV023
 ADMISIÓN DE RECURSO: 01DIC023

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



B. PROPUESTA DE CEAN

Conforme a lo estipulado en el Art. 120 de la Ley de Compras Públicas es necesario nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel.

| NOMBRE | CARGO |
|--------|---|
| | Representante de la Unidad |
| | Especialista en el área de Urología |
| | Especialista en el Área de Oftalmología |
| | Jurídico del HMC |
| | Digitadora |
| | Jefe de Adquisiciones en Apoyo a COSAM |

C. CONCLUSIONES

1. Que este Consejo Directivo autorizó en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés la Adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 08/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2. Que la notificación de resultados de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés, cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes de la resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el art. 116 de la Ley de Compras Públicas.

3. Que el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, a las quince horas con cinco minutos la Doctora en medicina mayor de edad, actuando en su calidad de Representante legal de la Sociedad: ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A DE C.V, interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 08/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

4. Mediante esta resolución, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, al tercero que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve en este caso la sociedad TECHNO INVERSIONES S.A DE C.V.

D. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Admitir el recurso de revisión interpuesto por en su calidad de Representante legal de la sociedad ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A DE C.V (ANEQSA, S.A DE C.V) de la adjudicación de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 08/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2. Autorizar el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H7



| NOMBRE | CARGO |
|--------|---|
| | Representante de la Unidad |
| | Especialista en el área de Urología |
| | Especialista en el Área de Oftalmología |
| | Jurídico del HMC |
| | Digitadora |
| | Jefe de Adquisiciones en Apoyo a COSAM |

3. Mediante resolución de admisión, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, al tercero que puedan resultar perjudicado con el acto que lo resuelve, siendo en este caso la sociedad TECHNO INVERSIONES S.A DE C.V.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Da por admitido el recurso de revisión interpuesto por en su calidad de Representante legal de la sociedad ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A DE C.V (ANEQSA, S.A DE C.V) en contra de la adjudicación de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 08/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

b. Autorizado el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle siguiente:

| NOMBRE | CARGO |
|--------|---|
| | Representante de la Unidad |
| | Especialista en el área de Urología |
| | Especialista en el Área de Oftalmología |
| | Jurídico del HMC |
| | Digitadora |
| | Jefe de Adquisiciones en Apoyo a COSAM |

c. Autorizado que mediante resolución de admisión, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, al tercero que puedan resultar perjudicado con el acto que lo resuelve, siendo en este caso la sociedad TECHNO INVERSIONES S.A DE C.V.

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 12/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXÍGENO

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 12/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXÍGENO, la cual estaba conformada según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. INTEGRANTES DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

| POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR | | |
|--|--------|----------------------------|
| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
| 1 | | ESPECIALISTA DEL BIEN |
| POR PARTE DE CEFAFA | | |
| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
| 2 | | REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| 3 | | ESPECIALISTA DEL BIEN |
| 4 | | TEC. UCP. |

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

| N° | Monto | Fondo |
|----|-----------|---|
| 1 | 43,600.00 | Derivados de la siguiente manera: US \$ 40,000 de la línea de trabajo 0201 y US \$ 3,600 de la línea del fondo de utilidades. |

C. REQUERIMIENTO

| ITEM | BIEN | CANTIDAD | ESPECIFICACIÓN | PLAZO DE LA ENTREGA |
|------|--|----------|--|----------------------------|
| 1 | Cilindros de Aluminio con válvula de Poste Cromada | 68 | cilindros de 23 PC | De 45 a 60 días calendario |
| 2 | Cilindros de Aluminio con válvula de Rosca Cromada | 43 | Cilindros de 23 PC | De 45 a 60 días calendario |
| 3 | Cilindros de Aluminio con válvula de Rosca Cromada | 50 | Cilindros de Aluminio con válvula de poste Cromada | De 45 a 60 días calendario |

D. ANTECEDENTES

- DIVULGACIÓN DEL PROCESO EN COMPRASAL : 20NOV023
- RECEPCIÓN DE OFERTAS : 29NOV023
- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN : 01Dic023

E. CONCLUSIONES

1. Que de conformidad a lo establecido en el art. 91 de la Ley de Compras Públicas, se autorice la evaluación de las ofertas recibidas, debido a que solo se recibieron dos ofertas.

2. Que para el presente proceso se recibieron 2 ofertas de las INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.

3. Que se recibieron ofertas únicamente para los ítems 1 y 2, por lo cual de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley de Compras Públicas el ítem 3 queda desierto.

4. Que de las evaluaciones técnicas fue posible determinar que la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., No cumple con lo siguiente:

a. La presión requerida es de 150, lo cual era un requerimiento de cumplimiento obligatorio, y lo ofertado es 139 Bar, por lo cual, incumple este requerimiento.

b. Era requerida carta compromiso SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Condiciones especiales numeral 2, 3 y 4.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

47



- c. Asimismo, excede el diámetro solicitado.
- d. No presentó ficha técnica de las válvulas y ficha técnicas del ítem 2.
- e. Que para el ítem 1 eran requeridos cilindros de 23 pies cub. y lo ofertado según ficha técnica son 24 pies cub.

Por lo anterior, la oferta no cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

5. Que la oferta que cumple con las condiciones y especificaciones de las OBS requeridas fue la de la sociedad CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.

6. Se determina que los fondos asignados para el COSAM, únicamente cuenta con disponibilidad para 18 cilindros de 36 requeridos, sin embargo, de conformidad al acta N° 45, acuerdo N° 13, de fecha 17NOV023, Consejo Directivo Autorizó que para que los cilindros requeridos por el COSAM, cumplan con las BPM y estos se encuentren en buenas condiciones para asegurar la integridad de los equipo estos no serán donados a Sanidad Militar, por lo cual serán administrados por CEFAFA, por tanto, se solicita que de la disponibilidad presupuestaria asignada para la compra de cilindros de la línea de trabajo 0201, sean adquiridos 18 cilindro por un monto de \$3,600.00. y 18 cilindros por el monto de US\$ 3,600.00 del fondo de utilidades lo anterior según detalle:

| UNIDAD SOLICITANTE | ÍTEM | CANTIDAD REQUERIDA | PRECIO UNITARIO CON IVA | TOTAL CON IVA |
|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------|
| Requerimiento CEFAFA | ÍTEM | Disponibilidad CEFAFA | | \$40,000.00 |
| | 1 | 50 | \$ 200.00 | \$ 10,000.00 |
| | 2 | 43 | \$ 200.00 | \$ 8,600.00 |
| TOTAL REQUERIMIENTO CEFAFA | | | | \$18,600.00 |
| Requerimiento COSAM | ÍTEM | Disponibilidad COSAM | | \$ 3,600.00 |
| | 1 | 18 | \$ 200.00 | \$ 3,600.00 |
| | TOTAL REQUERIMIENTO COSAM | | | |

F. CONCLUSIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el proceso de evaluación de las ofertas de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, debido a que solo se recibieron dos ofertas.

2. Autorizar que se adquieran de la línea de trabajo 0201, los bienes del ítem 2 que habían sido requeridos por el COSAM, de acuerdo al detalle siguiente:

| ÍTEM | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--------|----------|-----------------|-------------|
| ÍTEM 2 | 18 | \$ 200.00 | \$ 3,600.00 |

3. Autorizar adjudicar el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 12/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXÍGENO. por un monto de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 22,200.00) IVA Incluido, a la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrralo inmediatamente.



Fondo de utilidades

| CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V | | | | | | | |
|--------------------------------|--|--|--|---------------------|--|-------------------------|---------------------------------|
| N° DE ÍTEM | BIEN SOLICITADO | BIEN ADJUDICADO | MARCA/PAÍS DE ORÍGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
| 1 | Cilindros de Aluminio con válvula de poste cromada | Cilindros de Aluminio con válvula de poste cromada | Metal Impact / Thunderbird / Sherwood. / USA | 18 cilindros | De 45 a 60 días calendario después de recibido la orden de compra firmada y sellada. | \$ 200.00 | \$3,600.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA | | | | | | | \$3,600.00 |

Línea de trabajo 0201.

| CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V | | | | | | | |
|--------------------------------|--|--|--|---------------------|--|-------------------------|---------------------------------|
| N° DE ÍTEM | BIEN SOLICITADO | BIEN ADJUDICADO | MARCA/PAÍS DE ORÍGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
| 1 | Cilindros de Aluminio con válvula de poste cromada | Cilindros de Aluminio con válvula de poste cromada | Metal Impact / Thunderbird / Sherwood. / USA | 50 cilindros | De 45 a 60 días calendario después de recibido la orden de compra firmada y sellada. | \$ 200.00 | \$10,000.00 |
| 2 | Cilindros de Aluminio con válvula de rosca cromada | Cilindros de Aluminio con válvula de rosca cromada | Metal Impact / Thunderbird / Sherwood. / USA | 43 cilindros | | \$ 200.00 | \$8,600.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA | | | | | | | \$18,600.00 |

4. Autorizar declarar desierto el ítem N° 3 CILINDROS DE ALUMINIO CON CAPACIDAD DE 30 PC VÁLVULA DE POSTE CROMADA CGA 870, por no recibir oferta alguna.

5. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- Que se elaboren las órdenes de compra a la sociedad adjudicada.
- Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el proceso de evaluación de las ofertas de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, debido a que solo se recibieron dos ofertas.

b. Autorizado que se adquieran de la línea de trabajo 0201, los bienes del ítem 2 que habían sido requeridos por el COSAM, de acuerdo al detalle siguiente:

| ÍTEM | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--------|----------|-----------------|-------------|
| ÍTEM 2 | 18 | \$ 200.00 | \$ 3,600.00 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 12/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXÍGENO, por un monto de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 22,200.00) IVA Incluido, a la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., según detalle:

Fondo de utilidades

| CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|---------------------|--|-------------------------|---------------------------------|
| N° DE ÍTEM | BIEN SOLICITADO | BIEN ADJUDICADO | MARCA/PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
| 1 | Cilindros de Aluminio con válvula de poste cromada | Cilindros de Aluminio con válvula de poste cromada | Metal Impact / Thunderbird / Sherwood. / USA | 18 cilindros | De 45 a 60 días calendario después de recibido la orden de compra firmada y sellada. | \$ 200.00 | \$3,600.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA | | | | | | | \$3,600.00 |

Línea de trabajo 0201.

| CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|---------------------|--|-------------------------|---------------------------------|
| N° DE ÍTEM | BIEN SOLICITADO | BIEN ADJUDICADO | MARCA/PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
| 1 | Cilindros de Aluminio con válvula de poste cromada | Cilindros de Aluminio con válvula de poste cromada | Metal Impact / Thunderbird / Sherwood. / USA | 50 cilindros | De 45 a 60 días calendario después de recibido la orden de compra firmada y sellada. | \$ 200.00 | \$10,000.00 |
| 2 | Cilindros de Aluminio con válvula de rosca cromada | Cilindro de Aluminio con válvula de rosca cromada | Metal Impact / Thunderbird / Sherwood. / USA | 43 cilindros | | \$ 200.00 | \$8,600.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA | | | | | | | \$18,600.00 |

d. Autorizado que se declare desierto el ítem N° 3 CILINDROS DE ALUMINIO CON CAPACIDAD DE 30 PC VÁLVULA DE POSTE CROMADA CGA 870, por no recibir oferta alguna.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elaboren las órdenes de compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

f. Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XII. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL TECHO ANUAL PARA ADQUISICIONES POR MEDIO DE BAJA CUANTÍA Y ADMINISTRADORES DE FONDOS

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



MODIFICACIÓN AL TECHO ANUAL PARA ADQUISICIONES POR MEDIO DE BAJA CUANTÍA Y ADMINISTRADORES DE FONDOS, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 27NOV2023, la Gerente Financiera mediante memorándum N° 891/2023, informó que la ejecución del fondo asignado por medio de modalidad de baja cuantía para CEFAFA, determinando que preliminarmente existe una ejecución total de \$59,113.79, es por ello que en misma fecha se consultó a la DINAC, ente regulador acerca de la posibilidad de incrementar, ajustar o reorientar los fondos ya asignados para baja cuantía, a lo que expone mediante correo electrónico lo siguiente *“le informamos que en el sistema se permite realizar este tipo de gestiones, siempre con la previa autorización del titular”*

2. Que la Ley de Compras Públicas (LCP) y su transitoriedad, que deroga a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), según Decreto Legislativo N° 652, y su publicación en el Diario Oficial de fecha 02MAR2023; dicha ley expone en el considerando segundo *“Que las contrataciones de las instituciones de la Administración Pública deben realizarse en forma clara, transparente, ágil y oportuna, asegurando procedimientos idóneos y equitativos.”*

3. Que en fecha 17MAR023, mediante acta N° 11, acuerdo N° 7, fue establecido el monto para adquisiciones que sean menor o igual a \$3,500.00 siendo esta la cuantía máxima a utilizar por proceso en esta modalidad previa autorización de Consejo Directivo, y designación a través del señor Gerente General, asimismo, solicita que para cumplir la obligación de pago pueda realizarse mediante cheque o transferencia electrónica, de igual manera, la modalidad de baja cuantía aplicará para los 3 fondos en administración según detalle:

- a) Fondo CEFAFA (excluye G. Comercial)
- b) Fondo COSAM
- c) Fondo Programa de Rehabilitación.

4. Que conforme a las actualizaciones sufridas en el mes de agosto en la plataforma de COMPRASAL, y registrar las adquisiciones realizadas por el método de baja cuantía se determinó en fecha 05OCT2023, mediante acta N° 39, acuerdo N° 8 según detalle siguiente:

| FONDO | ADMINISTRADOR DE FONDO | ADQUISICIONES HASTA POR | MONTO ANUAL POR FONDO |
|---------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|
| CEFAFA | | \$3,500.00 | \$50,000.00 |
| APOYO A COSAM | | | \$40,000.00 |
| REHABILITACIÓN TEMPORAL | | | \$10,000.00 |
| REHABILITACIÓN PERMANENTE | | | \$70,000.00 |

B. BASE LEGAL

- Que el Art. 5 expone que las Contrataciones Públicas se regirán transversalmente en todo el ciclo de compra y toda actividad contractual por sus principios Generales y los demás del Derecho Administrativo Aplicable, entre estos principios destaca el de eficacia y eficiencia.
- Que el Art. 38, con especial atención al literal d) baja cuantía, especificado en el Art. 44 de la misma Ley, literalmente expresa que: *“...La máxima autoridad de cada*

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ
[Handwritten signature]



institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado...”

C. JUSTIFICACIÓN

1. En un inicio no se contaba con acceso a la nueva plataforma de compras públicas, por lo cual algunas compras urgentes para la adecuación de las instalaciones de bodega para la autorización de la DNM de funcionamiento de la Droguería, se realizaron por medio de Gestión de Baja cuantía, así mismo las compras de insumos de limpieza se realizaron por este medio de las diferentes sucursales.

2. Otra de las obras que se requirieron de forma urgente fue la compra de materiales para reparación de local que fue dañado por fuga de agua lo cual causo el rompimiento del piso y daño en paredes.

3. Las capacitaciones requeridas por el Laboratorio de Gases Medicinales son requisitos de ley y de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura, así como otras capacitaciones en temas de Prevención para el Lavado de Dinero y activos y del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, las cuales son impartidas en fechas específicas y por ser poco personal no se posee del suficiente tiempo para poder gestionar una licitación exclusiva solo para el CEFAFA.

4. Que para cubrir compras urgentes que sean necesarias para el funcionamiento del CEFAFA, y de conformidad a la calendarización y plazos fatales establecidos por la Ley de Compras Públicas y lograr las fases del proceso, de conformidad a la calendarización del Plan de Implementación del Proceso (PIP), no es posible la adquisición de mediante OBS, para el resto del año es por ello que la Gerencias solicitan asignación de fondos para modalidad de baja cuantía.

D. PROYECCIÓN POR GERENCIA

| | |
|---------------------------|--------------------|
| GERENCIA GENERAL | \$ 6,550.00 |
| GERENCIA DE PRODUCCIÓN | \$ 693.00 |
| GERENCIA FINANCIERA | \$10,819.68 |
| GERENCIA ADMINISTRATIVA | \$ 9,237.32 |
| GERENCIA DE ADQUISICIONES | \$ 700.00 |
| TOTAL | \$28,000.00 |

E. CONCLUSIONES

1. Que conforme al Art. 44 de la Ley de Compras Públicas, es necesario contar con fondos para suplir las necesidades de lo antes expuestos y que conforme al PIP, no alcanza salir antes del periodo vacacional y que se requieren de manera urgente.

2. Que el monto total para baja cuantía para el año 2023 sería de US\$80,000.00

F. RECOMENDACIONES

1. Autorizar el incremento al fondo CEFAFA, por un monto de \$30,000.00 para la modalidad de baja cuantía.

2. Autorizar el monto anual para modalidad de baja cuantía para el fondo CEFAFA, por un total de \$ 80,000.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Gerente de Adquisiciones para publicar el nuevo umbral autorizado para la modalidad de contratación de baja Cuantía en el sistema de COMPRASAL.
4. Autorizar al Gerente General gire instrucciones al Jefe de Tesorería y responsables de los fondos registrar las compras derivadas por medio esta modalidad e informen acerca de la ejecución del mismo.
5. Autorizar que se comuniquen lo resuelto a los Administradores de Fondos.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el incremento al fondo CEFAFA, por un monto de US\$ 30,000.00 para la modalidad de baja cuantía.
- b. Autorizado el monto anual para modalidad de baja cuantía para el fondo CEFAFA, por un total de US\$ 80,000.00
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones, para publicar el nuevo umbral autorizado para la modalidad de contratación de baja Cuantía en el sistema de COMPRASAL.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que instruya al Jefe de Tesorería y responsables de los fondos, registrar las compras derivadas por medio de esta modalidad e informen acerca de la ejecución del mismo.
- e. Autorizado que se comuniquen lo resuelto a los Administradores de Fondos.
- f. Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 643 de fecha 30NOV023, procedente de la Gerencia Administrativa en el cual solicita autorización para modificación del contrato de arrendamiento del LOCAL No 2 PLAZA MINERVA/AÑO2023 y la elaboración del nuevo contrato para el año 2024, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 26OCT023 se firmó con la Arrendante SOCIEDAD SIGMA INVERSIONES, S.A. DE C.V. contrato de arrendamiento por el Local No2. Ubicado en Plaza Minerva, calle Francisco Menéndez, número mil trescientos veinte, Colonia Santa Cristina, Barrio Santa Anita, San Salvador, frente a Hospital Nacional de la Mujer Doctora María Isabel Rodríguez.

2. En clausula quinta se estableció el plazo de contrato por dos meses partiendo del 01NOV023 con un periodo de gracia de un mes, iniciando el pago de las cuota en diciembre.

3. Se iniciaron las obras de adecuación del local en el mes de noviembre de acuerdo a lo estipulado debiendo detener las actividades debido a que el centro comercial no poseía autorización de la empresa eléctrica para realizar las conexiones permanentes en los locales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



4. Se detuvieron las actividades en fecha 17 de noviembre, debido a que no se podían realizar las conexiones eléctricas y prueba del equipo eléctrico en el local
5. Se solicitó en fecha 23 de noviembre por medio de correo al propietario del inmueble la ampliación del periodo de gracia en consideración a la falta del suministro eléctrico en el local.
6. Se obtuvo respuesta favorable indicando que el plazo del periodo de gracia se amplía por el mes de diciembre para completar las adecuaciones y obtener el permiso de la DNM.

II. CONSIDERACIONES

1. Es necesario realizar la modificación al contrato de arrendamiento en función de no caer en incumplimiento de las cláusulas del mismo.
2. El periodo de gracias se ampliará por todo el mes de diciembre para finalizar el trabajo de instalaciones eléctricas, puesta en marcha del equipo de aire acondicionado y los trámites de permisos ante la DNM.
3. El pago del inmueble iniciará en Enero del 2024 por lo cual el contrato deberá ser prorrogado por un periodo de 12 meses bajo las condiciones negociadas.
4. Modificar la cláusula quinta, literal B) Periodo de gracia, se prorroga por el mes de diciembre de dos mil veintitrés, el cual servirá para la adecuación del negocio en el local en referencia.
5. Realizar prórroga por medio de contrato para el año 2024 considerando las mismas condiciones pactadas por un periodo de 12 meses a partir del 01ENE024.

III. RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar que por medio del Depto. de Asuntos Regulatorios se realice la modificación del contrato de arrendamiento del LOCAL No 2 PLAZA MINERVA/AÑO2023, Barrio Santa Anita, San Salvador, con la arrendante SOCIEDAD SIGMA INVERSIONES, S.A. DE C.V., ampliando el periodo de gracia por el mes de diciembre para finalizar las adecuaciones.
2. Autorizar que por medio del Depto. de Asuntos Regulatorios se realice la prórroga y elaboración de dicho contrato para el año 2024, por un periodo de 12 meses a partir del 01ENE024, manteniendo las mismas condiciones pactadas.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Depto. de Asuntos Regulatorios, para que realice la modificación del contrato de arrendamiento del LOCAL No 2 PLAZA MINERVA/AÑO2023, Barrio Santa Anita, San Salvador, con la arrendante SOCIEDAD SIGMA INVERSIONES, S.A. DE C.V., ampliando el periodo de gracia por el mes de diciembre para finalizar las adecuaciones.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Depto. de Asuntos Regulatorios, para que realice la prórroga y elaboración de dicho contrato para el año 2024, por un periodo de 12 meses a partir del 01ENE024, manteniendo las mismas condiciones pactadas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 614 de fecha 30NOV023, procedente de la Gerencia Administrativa en el cual solicita autorización para la rectificación del monto presupuestado para la compra de combustible para el año 2024, y dar inicio a los procesos de compra y servicios del CEFAFA considerados en el presupuesto 2024, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. El monto solicitado el 24NOV023 para la adquisición de combustible para la Gerencia de Sucursales con Línea de Trabajo LT-0202, fue por CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES (US\$ 45,680.00).

Table with 8 columns: N°, NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO, PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA, COMENTARIOS, LT LÍNEA DE TRABAJO, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARÍA 2024 (NO INCLUYE IVA), ADM. DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SUPLENTE. Row 1: Compra de vales combustible, Semestral, Compra institucional de vales de combustible para los vehículos del CEFAFA, LT-0102, LT-0203, LT-0202, \$9,960.00, \$32,000.00, \$45,680.00, Cecilia Águila, Elvira de Hernández.

2. Siendo el dato correcto a rectificar para la Gerencia de Sucursales por TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES (US\$ 13,680.00).

Table with 8 columns: N°, NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO, PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA, COMENTARIOS, LT LÍNEA DE TRABAJO, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARÍA 2024 (NO INCLUYE IVA), ADM. DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SUPLENTE. Row 1: Compra de vales combustible, Semestral, Compra institucional de vales de combustible para los vehículos del CEFAFA, LT-0102, LT-0203, LT-0202, \$9,960.00, \$32,000.00, \$13,680.00, Cecilia Águila, Elvira de Hernández.

3. Por lo tanto, el monto total disponible que se tiene presupuestariamente para la COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EL 2024 es de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (US\$ 55,640.00).

II. CONCLUSIÓN

Como parte de la gestión de la Gerencia Administrativa a través del Departamento Administrativo, se debe contratar todos los servicios necesarios para la operatividad administrativa y efectuar a través de la GACI siendo el caso la compra del combustible para el CEFAFA año 2024.

III. RECOMENDACIÓN

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo la autorización para:

1. La rectificación del monto presupuestario para la Gerencia de Sucursales con monto presupuestado en la Línea de Trabajo LT-0202 de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES (US\$ 13,680.00).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten initials 'HZ' and a signature.



2. Autorizar el inicio del proceso de COMPRA DE COMBUSTIBLE DEL CEFAFA 2024, por medio de la Gerencia de Adquisiciones, necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo a la política administrativa Vigente, siendo el monto total disponible para la COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EL 2024 de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES (US\$ 55,640.00).

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la rectificación del monto presupuestario para la Gerencia de Sucursales con monto presupuestado en la Línea de Trabajo LT-0202 de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES (US\$ 13,680.00).

b. Autorizado el inicio del proceso de COMPRA DE COMBUSTIBLE DEL CEFAFA 2024, por medio de la Gerencia de Adquisiciones, necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo a la política administrativa vigente, siendo el monto total disponible para la COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EL 2024 de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES (US\$ 55,640.00).

c. Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1300 de fecha 30NOV023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al Contrato N° 70 y Modificativas I, II y III suscrito con la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. derivado de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 19/2023, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2023 Y A POLIZA DE RIESGO INCENDIO INC-19330, para informar lo siguiente:

a. Que la administradora de contrato manifiesta que en fecha 01NOV023 fue recibido en la Gerencia Administrativa Contrato de Arrendamiento de Local "L" - 26 Centro Comercial Malí del Sol – Sucursal Usulután / Año 2023 ubicado en: Km 133, By Pass de Usulután, Municipio de Santa María, Departamento de Usulután y en fecha 06NOV023 el contrato de Arrendamiento de Local No. 2 Plaza Minerva / Año 2023 ubicado en: Plaza Minerva, Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, frente al Hospital Nacional de la Mujer Dra. María Isabel Rodríguez.

b. La administradora de contrato manifiesta que en fecha 16NOV023 al contar con los datos de los montos a cubrir en cuanto a Mobiliario, equipo y existencias gestionó con la sociedad Multiriesgos la adición de los bienes en la Póliza de Riesgo Incendio INC-19330, lo cual fue correspondido en fecha 28NOV023 remitiendo el siguiente detalle de cobertura y valor de la prima correspondiente:

| BIEN A INCORPORAR | PÓLIZA | MONTO DE AUMENTO DE COBERTURA | PRIMA (IVA INCLUIDO) | TOTAL PRIMA POR PÓLIZA |
|---|-----------|-------------------------------|----------------------|------------------------|
| PLAZA MINERVA, Local No. 2, primer nivel / calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita / San Salvador / frente al Hospital Nacional de la Mujer Dra. María Isabel Rodríguez. | INC-19330 | \$78,000.00 | \$37.38 | \$37.38 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entérguele a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| | | | | |
|--|--|--|--|----------------|
| Local L-26 / Centro Comercial Malí del Sol, Km 133 By Pass de Usulután / Municipio de Santa María, Usulután. | | | | |
| TOTALCONIVA | | | | \$37.38 |

c. Asimismo, expuso que cuenta con un presupuesto para realizar la modificativa de contrato, por un monto de US\$ 37.38 con IVA INCLUIDO de la línea de trabajo LT0102 del específico 55602.

d. La administradora de contrato expone que es factible realizar la modificativa de contrato a fin de incorporar el bien a la póliza de riesgo incendio INC-19330, asimismo, solicita que el pago de la prima sea un solo pago de forma independiente, sin modificar los pagos anteriormente establecidos, pagándose posterior a la fecha de la firma del contrato por medio de trámite de pago a 8 días.

Por lo anterior es factible la inclusión de los bienes a la Póliza de Riesgo Incendio INC-19330, por una prima de US\$ 37.38, debido a que al momento de la contratación de la póliza no fue contemplado el bien por no haberse arrendados, por tanto, conforme a la cláusula VII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, DEL CONTRATO del contrato N° 70 la cual literalmente dice "la contratada podrá solicitar la modificación del contrato antes del vencimiento de su plazo de conformidad al artículo ochenta y tres - A y ochenta y tres - B de la LACAP, pudiendo incrementar o disminuir los montos de las primas correspondiente a sus pólizas conforme lo solicite la institución contratante hasta un veinte por ciento del monto inicial del presente contrato, las modificaciones deberán notificarse por medio de nota escrita a la contratada, detallando las inclusiones o exclusiones de los bienes a asegurar, sean inventarios de activos fijo, inmuebles o inventarios de productos, solicitando el anexo de modificación a la aseguradora MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A." considerando lo establecido en el Art. 83 Lit. A es factible ya que dicha modificativa se encuentra dentro de los rangos permitidos por la LACAP según detalle siguiente:

| MONTO INICIAL DEL CONTRATO | 20% PERMITIDO POR EL ART. 83 A, LACAP Y ART 158 inc 4 DE LA LCP | MODIFICATIVAS | MODIFICATIVAS (\$) | MODIFICATIVAS (%) |
|---|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| \$28,279.58 | \$5,655.92 | MODIFICATIVA N° 1 | \$ 616.39 | 2.18% |
| \$28,279.58 | \$5,655.92 | MODIFICATIVA N° 2 | \$ 41.67 | 0.15% |
| \$28,279.58 | \$5,655.92 | MODIFICATIVA N° 3 | \$ 64.18 | 0.23% |
| \$28,279.58 | \$5,655.92 | MODIFICATIVA N° 4 | \$ 37.38 | 0.13% |
| TOTAL DE PORCENTAJE DE MODIFICATIVAS | | | | 2.69% |

Por lo anterior, y de conformidad a la Ley de Compras Públicas (LCP) que deroga a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el monto y los porcentajes se encuentran contemplados en el Art. 158 inciso cuarto de la LCP la cual estipula "El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Visto lo anterior y con base a la opinión formulada por la Administradora de Contrato Arq. y con base al Art. 158 inciso cuarto de la LCP, esta Gerencia eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la modificativa N° 4 al contrato N° 70, a favor de la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., derivado de LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 19/2023, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2023, a efecto de incorporar bienes adquiridos durante el año en curso de acuerdo al detalle siguiente:

| BIEN A INCORPORAR | PÓLIZA | MONTO DE AUMENTO DE COBERTURA | PRIMA (IVA INCLUIDO) | TOTAL PRIMA POR PÓLIZA |
|---|-----------|-------------------------------|----------------------|------------------------|
| PLAZA MINERVA, Local No. 2, primer nivel / calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita / San Salvador / frente al Hospital Nacional de la Mujer Dra. María Isabel Rodríguez. Local L-26 / Centro Comercial Malí del Sol, Km 133 By Pass de Usulután / Municipio de Santa María, Usulután. | INC-19330 | \$78,000.00 | \$37.38 | \$37.38 |
| TOTALCONIVA | | | | \$37.38 |

2. Autorizar adicionar a la CLAUSULA V. FORMA Y PLAZO DE PAGO el pago de la prima se realizará en un solo pago, pagadera posterior a la entrega de la modificativa de contrato, y una vez emitido el quedan en el departamento de Tesorería del CEFAFA; para el trámite de quedan presentar ACTA DE RECEPCIÓN, COPIA DE MODIFICATIVA, Y COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL EN ORIGINAL Y COPIA TRIPLICADA a nombre de CEFAFA.

3. Autorizar adicionar a la CLÁUSULA IX GARANTÍA: el incremento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% del monto total de la inclusión, la cual será entregada dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Jurídico del CEFAFA, de la copia certificada de la modificativa.

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que solicite a la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato derivada de la presente modificativa de contrato.

5. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para elaborar la modificativa de contrato.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por la Administradora de Contrato Arq. y con base al Art. 158 inciso cuarto de la LCP, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa N° 4 al contrato N° 70, a favor de la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., derivado de LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 19/2023, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2023, a efecto de incorporar los bienes adquiridos durante el año en curso de acuerdo al detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| BIEN A INCORPORAR | PÓLIZA | MONTO DE AUMENTO DE COBERTURA | PRIMA (IVA INCLUIDO) | TOTAL PRIMA POR PÓLIZA |
|---|-----------|-------------------------------|----------------------|------------------------|
| PLAZA MINERVA, Local No. 2, primer nivel / calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita / San Salvador / frente al Hospital Nacional de la Mujer Dra. María Isabel Rodríguez. Local L-26 / Centro Comercial Malí del Sol, Km 133 By Pass de Usulután / Municipio de Santa María, Usulután. | INC-19330 | \$78,000.00 | \$37.38 | \$37.38 |
| TOTAL CON IVA | | | | \$37.38 |

b. Autorizada la adición a la CLÁUSULA V. FORMA Y PLAZO DE PAGO, el pago de la prima se realizará en un solo pago, pagadera posterior a la entrega de la modificativa de contrato, y una vez emitido el quedan en el departamento de Tesorería del CEFAFA; para el trámite de quedan presentar ACTA DE RECEPCIÓN, COPIA DE MODIFICATIVA, Y COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL EN ORIGINAL Y COPIA TRIPLICADA a nombre de CEFAFA.

c. Autorizada la adición a la CLÁUSULA IX GARANTÍA: el incremento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% del monto total de la inclusión, la cual será entregada dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Jurídico del CEFAFA, de la copia certificada de la modificativa.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que solicite a la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato derivada de la presente modificativa de contrato.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para elaborar la modificativa de contrato.

f. Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1281 de fecha 01DIC023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al Contrato N° 110 a favor de la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V. derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023/ADIT/INSUMOS/REHABILITACIÓN DENOMINADA ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, para informar lo siguiente:

a. Que a través de Contrato N°110 se adjudicó la Adquisición de Aditamentos y Ayuda de Movilidad para Entrega a Beneficiarios del Programa de Rehabilitación Permanente, Año 2023, a favor de la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 124,031.56), a través del Fondo CEFAFA/Programa de Rehabilitación.

b. Que en fecha 11AGO023 se autorizó prórroga de setenta y cinco (75) días hábiles para los ítems 14, 15, 16 y 17 derivados del contrato N° 110 a favor de COPROSER, S.A. DE C.V., de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023/ADIT/INSUMOS/REHABILITACIÓN, periodo el cual inicia el día 16AGO023 hasta 30NOV023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



c. Que el Administrador de Contrato emite opinión con relación al escrito emitido por parte de COPROSER, S.A. DE C.V., en la cual estos exponen, lo siguiente según detalle:

1) *"Que con fecha 12 de junio de 2023, recibimos notificación de CONTRATO N°110 LP REHABILITACIÓN N°01/2023 denominada "ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2023", en la que se establece el tiempo de entrega de 40 días hábiles, que expiran el 14 de agosto del presente año".*

2) *"Que a los efectos previstos del cumplimiento de los mismos y basados en el derecho que se expresa en el Art. 158 de la Ley de Compras Públicas, solicitamos modificación del contrato en los tiempos de los bienes por 75 días hábiles y en resolución de fecha 15AGO023 el Consejo Directivo resolvió el numeral 1, Autorizar prórroga de setenta y cinco (75) días hábiles para los ítems 14, 15, 16 y 17 derivados del Contrato N°110 LP REHABILITACIÓN N°01/2023".*

3) *"Que el ítem 15 fue entregado y facturado mediante factura 306 de fecha dieciocho de octubre de 2023 y emitido el quedan W202310-145 y los ítems 16 y 17 fueron entregados y facturados bajo la factura 0255 en fecha 10 de agosto del 2023 de la que se emitió el quedan Q202308-83".*

4) *"Sin embargo, para el ítem 14 denominado MEDIA PARA MUÑON DE 6.25 X 3.5 X 12" TIPO SOFT, con CODIGO DEL ARTICULO SEGÚN CATÁLOGO 1SP5-RG-SH, nuestro proveedor Knit-Rite, LLC, en Kansas City, Kansas, Estados Unidos, nos ha informado que, debido a escasez de materia prima la producción de estas está proyectada para entregar para el mes de marzo de dos mil veinticuatro".*

5) *"En ese sentido solicitamos ampliación de entrega de la prórroga por un tiempo de 75 días hábiles para la entrega del ÍTEM 14 derivado del contrato N° 110 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023/ADIT./INSUMOS/REHABILITACIÓN DENOMINADA ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023.*

d. Cabe mencionar que en la documentación presentada por la Sociedad COPROSER, S.A. DE C.V. y remitida por el Lic. Administrador de Contrato, únicamente presentan carta por parte del proveedor Knit-Rite, LLC, en la cual estos exponen "Se informa que su pedido ha sufrido retrasos en su tiempo de entrega debido a escasez de materia prima a consecuencia de los efectos de pos pandemia que siguen alterando la capacidad de producción en nuestra planta, estimamos como máximo una fecha para su entrega para el mes de marzo del año dos mil veinticuatro", asimismo no se omite mencionar que dicha justificación es la misma que la sociedad Knit-Rite presento al momento de solicitar la primer prórroga.

e. Por lo anterior, el Administrador es de la Opinión siguiente: "Este Administrador no encuentra elementos suficientes en lo expuesto por la sociedad adjudicada para recomendar una segunda prórroga adicional a la ya autorizada".

Por lo anteriormente expuesto, se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, las siguientes recomendaciones:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. No autorizar la prórroga de setenta y cinco (75) días hábiles para la entrega del ítem 14 derivado del contrato N° 110 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023/ADIT/INSUMOS/REHABILITACIÓN DENOMINADA ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, a favor de COPROSER, S.A. DE C.V., debido a que no presenta documentación probatoria y justificación que sustente nuevamente el retraso.

b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad COPROSER, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. No autorizar la prórroga de setenta y cinco (75) días hábiles para la entrega del ítem 14 derivado del contrato N° 110 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023/ADIT/INSUMOS/REHABILITACIÓN DENOMINADA ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, a favor de COPROSER, S.A. DE C.V., debido a que no presenta documentación probatoria y justificación que sustente nuevamente el retraso.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad COPROSER, S.A. DE C.V.

c. Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de diciembre del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
VICEPRESIDENTE

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

